



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2017

Bogotá D.C., 24/10/2017 Hora 03:51:12s

N° Radicado: 420171400005191

Señor
Ciudadano Anónimo
La Ciudad

Asunto: Respuesta a su consulta.

Estimado Ciudadano,

Atendiendo a las quejas reportadas por usted en el oficio 420171400005191 Colombia Compra Eficiente aclara que:

Para la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Dotación de Vestuario, Colombia Compra Eficiente realizó fortalecimiento de las fichas técnicas en términos de materiales, amplió la variedad de diseños y colores de cada una de las prendas disponibles en el Catálogo e incluyó nuevas prendas, todo esto sin dejar de lado que el objetivo principal del Acuerdo Marco es la entrega de un vestido y calzado de labor conforme a lo establecido en la ley 70 de 1988 y ley 48 de 1993. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco, el Proveedor debe garantizar la disponibilidad de prendas y calzado, de acuerdo con el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de los productos de vestuario.

Por otra parte, el Acuerdo Marco CCE-456-1-AMP-2016 clasificó el Vestuario en cuatro (4) Segmentos: Ropa Dama, Ropa Caballero, Calzado Dama y Calzado Caballero, y le permite a la Entidad Compradora seleccionar Vestuario Individual o por Kits para clima cálido y/o clima frío de acuerdo con lo definido en la tabla 24 del pliego de condiciones, en una sola Solicitud de Cotización. Con base a lo anterior, durante la Operación Secundaria, las Entidades Compradoras son responsables de definir en la solicitud de cotización el número de Kits o prendas que desean adquirir para cada uno de los Beneficiarios, acorde a las funciones, necesidades y clima en el que vayan a ser utilizadas, y debe cumplir con las especificaciones técnicas de vestuario contenidas en el Anexo 1, que incluyen: (i) número de diseños y colores; (ii) características generales de confección y construcción de los productos; y (iii) características específicas de materiales y composiciones de los telas y demás insumos. El Beneficiario únicamente podrá redimir con la Orden de Entrega el Vestuario definido por la Entidad Compradora.

En lo que respecta al tema de tallas, el Acuerdo Marco establece en el Anexo 7 del pliego de condiciones que los Proveedores deben disponer en el Punto Virtual la curva de tallas comerciales para que los Beneficiarios identifiquen la talla correcta según sus medidas. No obstante, en caso de que las tallas comerciales asignadas por el Proveedor, no se ajusten a la necesidad del Beneficiario, el Acuerdo Marco contempla en la tabla 5 del Anexo 4 el manejo de tallas no comerciales está definido en el Anexo 4 del pliego de condiciones en donde además está establecida la responsabilidad que tiene la Entidad Compradora de informar al Proveedor cuando alguno de los Beneficiarios de la Dotación esté por fuera de las tallas comerciales definidas



Es de precisar que el Acuerdo Marco de Dotaciones no puede satisfacer los gustos de todos los beneficiarios, razón por la cual sus documentos y anexos buscan suplir necesidades objetivas y generales para que la Entidad Compradora cumpla con lo dispuesto en la normativa vigente en materia laboral.

Muy atentamente,

Camilo Andrés Gutiérrez Silva
Subdirector de Negocios (e)

Proyectó: VRFH
Revisó: ISOR

